

# Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas.

<b>Hijos que dan derecho a la prestación</b>	<p><b>Serán causantes cada hijo nacido o adoptado</b>, a partir del 16-11-07, en una familia numerosa o que, con tal motivo, adquiriera dicha condición, en una familia monoparental o en los supuestos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que el nacimiento se haya producido en territorio español o que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos que deben cumplir los beneficiarios: Serán los progenitores o adoptantes siempre que vivan en el territorio español y que no perciban ingresos superiores a los límites establecidos (pueden ser consulta en la página web de la seguridad social <a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a>).</li> <li>• Sujeto beneficiarios: Famílias Numerosas: Cualquiera de los progenitores decidido de mutuo acuerdo, sino existe será la madre. Famílias mono parentales: Sera el progenitor con el que conviva el hijo y es único sustentador de la familia.. En los casos de Madres discapacitadas, será la madre que pueda acreditar una discapacidad igual o superior al 65%. En el caso de huérfanos de ambos padres, será beneficiario la persona física que legalmente se haga cargo de él.</li> </ul>
<b>Cuantías</b>	<p>La prestación se abona en un pago único, cuya cuantía asciende a 1.000,00" , siempre que no se rebasen los límites establecidos</p> <p>Para consultar tablas limites establecidos, consultar en <a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a></p>
<b>Compatibilidades</b>	<p>La <i>prestación por parto múltiple</i></p> <p>La prestación económica por <i>nacimiento o adopción hijo</i></p> <p>Asignaciones económicas por <i>hijo o menor acogido a cargo</i></p> <p>Pensión de <i>Orfandad</i> y en favor de nietos y hermanos</p> <p>Subsidio especial de maternidad.</p>
<b>Gestión y reconocimiento del derecho</b>	<p>La gestión y administración de la prestación económica no contributiva es competencia del INSS, si bien ha delegado su ejercicio en los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).</p>
<b>Plazo de presentación de la solicitud:</b>	<p>La solicitud se podrá presentar a partir de la inscripción del nacimiento o adopción del hijo en el Registro Civil.</p>
<b>Prescripción</b>	<p>El derecho al reconocimiento de la prestación prescribe a los 5 años, contados desde el día siguiente a aquél en que se produce el hecho causante.</p>

<p><b>Documentos que deben acompañar a la solicitud</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Documento Nacional de Identidad</u>. En el caso de ciudadanos de la UE y suiza será el Certificado de ciudadano de la Unión y certificado del derecho a residir permanentemente.</li> <li>2. <u>El certificado de empadronamiento colectivo</u> que acredite la condición de residente en España, si se trata de personas de nacionalidad española o de extranjeros que no tengan obligación de obtener el permiso de residencia.</li> <li>3. <u>Libro de familia o certificado en extracto de la inscripción de filiación</u> del nacido o adoptado, expedido por el Registro Civil correspondiente.</li> <li>4. Justificante de los Ingresos</li> </ol>
<p><b>Formularios de solicitud</b></p>	<p>PRESTACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO (MOD. N-1)  <a href="http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/binario/097846.pdf">http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/binario/097846.pdf</a></p>
<p><b>Cómo y dónde se presentan las solicitudes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con carácter general, en la <b>Dirección Provincial del INSS</b> donde se presente la solicitud.</li> <li>• En el Registro Gral. del <b>Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre</b>, en horario de atención al público: de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Y sábados de 10 a 13 horas.</li> </ul>
<p><b>MAS INFORMACIÓN</b></p>	<p><a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a></p>